

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

4607

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2016, de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, por la que se modifica la Resolución de 12 de abril de 2016 (BOPV n.º 77 de 25 de abril), por la que se convocaba procedimiento selectivo para ingreso en la categoría de agente de la escala básica de la Ertzaintza.

En el Boletín Oficial del País Vasco n.º 77 del lunes 25 de abril de 2016 fue publicada la Resolución de 12 de abril por la que se convocaba procedimiento selectivo para ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza.

A la mencionada Resolución se adjuntaba un temario, en base al cual iba a ser realizada la primera prueba de la oposición, prueba teórica de carácter obligatorio y eliminatorio.

Determinados temas del temario estaban referenciados a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por circunstancias ajenas, el inicio de la ejecución de este proceso selectivo se ha alargado en el tiempo, habiéndose dado la circunstancia que el día 2 de octubre de 2016, la Ley 30/1992 ha sido derogada siendo sustituida por la Ley 39/2015 y por la Ley 40/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto el temario ha de ser actualizado al objeto de que las personas aspirantes preparen las pruebas en base a la normativa vigente y no a una normativa que ha sido derogada.

Por otro lado la Base octava de la Convocatoria en su punto uno (Resolución de 12 de abril de 2016, BOPV n.º 77 de 25 de abril) literalmente establece: «las pruebas no podrán iniciarse hasta transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco».

Esta Base no hace sino reproducir lo establecido en el artículo 45 punto 1 del Decreto 315/1994 de 19 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Selección y Formación de la Policía del País Vasco.

En base a ello:

RESUELVO:

Primero.— Modificar el temario publicado en el Anexo 1 de la Resolución de 12 de abril de 2016, (BOPV n.º 77 de 25 de abril) adoptando el tema 4 la siguiente redacción.

«4.— Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Derechos Generales de la Ciudadanía en sus relaciones con la administración. Los registros administrativos».

Igualmente, los temas 9, 10 y 11 del temario habrán de entenderse referenciados en su contenido a la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.— Las pruebas no podrán iniciarse hasta transcurridos dos meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Resolución, que tiene carácter de acto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso administrativo.

En Arkaute, a 21 de octubre de 2016.

La Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias,
MALENTXO ARRUABARRENA JULIÁN.